



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional 07 ABR. 2008 N° 154 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 ABR. 2008

### VISTOS:

El Informe N° 067-2008-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 31 de Marzo de 2008, el **Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2008-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI**, y la **Addenda N° 01** al referido Convenio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21°, inciso k), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con fecha 30 de enero de 2008, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el **Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2008-GRC**, cuyo objetivo es que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección del proyecto de inversión pública: "Estudio a Nivel de Factibilidad Mejoramiento de la Av. Nestor Gambetta Callao", aprobándose dicho Convenio Especifico mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 040-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de enero de 2008;

Que, con fecha 04 de Febrero de 2008, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron la **Addenda N° 01** al **Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2008-GRC**, cuyo objeto es modificar las Cláusulas Tercera (De las Obligaciones Especificas de la Región) y Cuarta (De las Obligaciones Especificas de la OEI) del referido convenio especifico, ratificándose en lo demás que contiene;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2008-GRC suscrito con fecha 04 de febrero de 2008 por el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, para los objetivos descritos en el presente resolutivo.



**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Arg. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 ABR. 2008

**ADDENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION TECNICA  
FINANCIERA N° 001-20087-GRC-OEI SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACION DE ESTADOS  
IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.....**

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, el ADDENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION TECNICA FINANCIERA N° 001 -2008-GRC, suscrito entre el **7 de ABR. 2008** Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú para la prestación de Servicio Extraordinario, a suscribirse entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley 27867, a quien en adelante se denominará LA REGIÓN; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará LA OEI, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 – Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:



**CLAUSULA PRIMERA ADICIONAL: ANTECEDENTES**

1.1. Las partes suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Técnica Financiera N° 001-2008-GRC, del 30 de enero del 2008, que tiene por objeto que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección del siguiente proyecto de Inversión Pública: "Estudio a Nivel Factibilidad Mejoramiento de la Av. Nestor Gambetta – Calla" con un valor referencial de S/. 2'750.839.70 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de enero del 2008, en un plazo de ejecución de 120 días naturales, mediante negociación directa.



1.2. El referido Convenio, fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 040-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 31 de enero del 2008.



1.3. Que, teniendo en consideración, que el proceso a llevarse a cabo por la OEI, se rige por las normas de éste organismo internacional y que la naturaleza de la convocatoria obedece a una negociación Directa, que no se requiere la elaboración de bases por la OEI, ni la aprobación de las mismas por parte de LA REGIÓN, las partes mediante la suscripción de la presente addenda, acuerdan la modificación del Convenio Especifico de Cooperación Técnica Financiera N° 001-2008-GRC-OEI, del 30 de enero del 2008



**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Es objeto de la presente Addenda, es modificar las cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio Especifico de Cooperación Técnica Financiera N° 001-2008-GRC-OEI, del 30 de enero del 2008 suscrito entre LA REGIÓN y LA OEI.



**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA: MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA:**

ANTHONY FERNÁNDEZ PÉREZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Cláusula Tercera del Convenio Especifico de Cooperación Técnica Financiera N° 001-2008-GRC-OEI, quedará redactada de la siguiente manera:

07 ABR. 2008

**"CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA REGIÓN**

En el marco del presente Convenio LA REGIÓN se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Efectuar las observaciones que estime pertinente al proyecto de contrato elaborado por LA OEI y suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por LA OEI, respecto del Servicio incluido en el Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.2. Transferir como contraprestación a LA OEI el 3% del valor referencial del proyecto de inversión pública incluido en el Artículo Segundo del presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección.
- 3.3. Brindar su conformidad por los servicios prestados por los proveedores y contratistas y autorizar el pago, ampliaciones, deductivos, adicionales en cada caso.
- 3.4. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco."



Handwritten mark resembling the letter 'u'.

**CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA: MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA CUARTA:**

La Cláusula Cuarta del Convenio Especifico de Cooperación Técnica Financiera N° 001-2008-GRC-OEI, quedará redactada de la siguiente manera:

**"CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA OEI**

En el marco del presente Convenio LA OEI se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Elaborar el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro, respecto del Servicio incluido en el Artículo Segundo del presente Convenio.
- 4.2. Efectuar la invitación, evaluar las propuestas técnicas y económicas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro
- 4.3. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco."



**CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**



Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA FINANCIERA N° 001-2008-GRC ENTRE LA REGIÓN Y LA OEI** y que no han sido modificadas, conservan su plena vigencia, ratificándose adicionalmente en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas Adicionales del presente documento, las partes proceden a suscribirlo en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los,

0 4 FEB 2008



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ALEXANDER M. KOUN BUMACHAR  
PRESIDENTE

LA REGIÓN



LA OEI



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

0 7 ABR. 2008

